



## TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las quince horas del día tres de agosto de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Trigésima Novena Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además de la Magistrada Presidenta, se encontraban presentes en el salón de plenos, los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 640 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 108 juicios de inconformidad y 3 juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Lo anterior, en virtud de que según consta en los avisos complementarios atinentes, igualmente publicados en estrados, fueron adicionados para su resolución en esta sesión, los juicios de inconformidad del 211 al 218, todos de 2018.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración de los Magistrados el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación económica, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Jesús Espinosa Magallón, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 61 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

**Secretario de Estudio y Cuenta Jesús Espinosa**



**Magallón:** “Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta con el juicio de revisión constitucional 61 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua el acuerdo plenario de veinticuatro de julio del presente año, dictado dentro del incidente de recuento, en el que se ordenó la apertura y recuento de nueve casillas del juicio de inconformidad 222/2018 y acumulados.

La consulta propone confirmar el medio de impugnación, al considerar que los agravios hechos valer son infundados.

Se estima de tal manera, pues contrario a lo señalado por el actor, el Tribunal de Chihuahua apoyó correctamente su determinación conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la Ley Electoral de la referida entidad.

En efecto, se razonó que conforme al procedimiento de recuentos parciales o totales que contempla la normativa electoral de Chihuahua, si está previsto el cómputo distrital de la elección de diputados, ya que hasta ese momento es posible saber si la diferencia entre el primero y segundo lugar es igual o menor al uno por ciento.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Jesús Espinosa Magallón y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:**

“Con la propuesta del Magistrado Sánchez Morales.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** “Con mi propuesta.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”



**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 61 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma el acuerdo impugnado.”

A continuación, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1595, 1809, 2022, todos con sus respectivos acumulados, de los juicios de inconformidad del 111 al 218, así como de los juicios de revisión constitucional electoral 62 y 63, todos de este año, turnados a las Ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**  
“Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta conjunta con los juicios ciudadanos 1595, 1809 y 2022 de este año, todos con sus respectivos acumulados, turnados a las ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala Regional, promovidos por diversos ciudadanos por derecho propio, a fin de impugnar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que calificó la elección de municipales celebrada en Acatlán de Juárez, Jalisco, así como la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del

proceso electoral concurrente 2017-2018.

En los proyectos se propone declarar improcedente el conocimiento de los juicios ciudadanos en la vía *per saltum* y desechar de plano las demandas, toda vez que no se presentaron dentro del plazo para la interposición del medio de defensa ordinario local.

A continuación, doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de 54 juicios de inconformidad, promovidos por el Partido Encuentro Social, contra cómputos distritales de la elección de senadores por ambos principios, por la nulidad de la votación recibida en diversas casillas.

En los proyectos se plantea desechar de plano los juicios, toda vez que los actos impugnados por el partido actor no se ubican en alguna de las hipótesis de procedencia del juicio de inconformidad.

Por otra parte, doy cuenta conjunta con 53 juicios de inconformidad todos del 2018, promovidos por el Partido Encuentro Social contra los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de diputados federales por ambos principios; la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez; realizados por consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, con residencia en las entidades federativas de esta primera circunscripción plurinominal.

En las consultas, se propone desechar de plano las



demandas por haberse presentado fuera del plazo previsto para la promoción del juicio de inconformidad pues, contrario a lo alegado por la parte actora conforme a la regla específica establecida en la normativa aplicable, la demanda del juicio de inconformidad debe presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que concluyó la práctica de los cómputos distritales de la elección de que se trate; y no a partir de la fecha en que le fueron entregados al actor los documentos que solicitó a los consejos responsables.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de inconformidad 134 de este año, promovido por el Partido Encuentro Social contra los resultados del cómputo distrital de la elección de senadores por ambos principios, realizados por el 09 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.

En el proyecto se propone desechar el juicio al actualizarse la preclusión, toda vez que el referido partido ejerció previamente su derecho de acción contra los mismos actos, con la presentación de diverso escrito de demanda que motivó la integración del juicio de inconformidad 133 de este año.

Finalmente doy cuenta con los proyectos de sentencia de los juicios de revisión constitucional electoral 62 y 63 de este año.

En las consultas, se propone desechar de plano las demandas, en el primero de los casos, porque el acto

que impugna la Coalición "Juntos Haremos Historia" corresponde a un acuerdo de admisión emitido por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en el recurso de queja 05 de 2018, acto que, por su naturaleza intraprocesal, carece de definitividad y firmeza, de ahí que no produjo una afectación irreparable a los derechos sustanciales de la parte actora.

Por lo que hace a la segunda de las demandas, promovida por el Partido Revolucionario Institucional para impugnar la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que confirmó el cómputo realizado por la Asamblea Municipal de Guazapares en el proceso electoral local 2017-2018, se propone su desechamiento en razón de que fue presentada de manera extemporánea, ya que la resolución reclamada le fue notificada a dicho instituto político el diecinueve de julio pasado y la demanda se presentó hasta el veintisiete siguiente.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.



**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:**

“De acuerdo con la totalidad de las propuestas.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** “Con las propuestas de desechamiento.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Presidenta, le informo que los proyecto fueron aprobados por unanimidad.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos 1595, 1809, 2022 y sus respectivos acumulados, en los juicios de inconformidad del 111 al 218, así como en los juicios de revisión constitucional electoral 62 y 63, todos de este año, en cada caso:

**ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda.”

Secretaría, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

**Secretaría General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:**

“Únicamente a nombre de quienes integramos esta Sala Regional Guadalajara manifestamos que con esto concluiríamos hasta el momento con todos los avisos, de los juicios que tuvimos relativos a los resultados de las elecciones federales de senadurías y diputaciones.

Queremos expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento tanto a los colaboradores que están con nosotros en las Ponencias, como a todos y cada uno del personal que integra la Secretaría General de Acuerdos.

Fue una semana bastante pesada en la recepción de asuntos, entre las impugnaciones del Partido Encuentro Social y las impugnaciones que nos llegaron *per saltum* de Jalisco.

Muchísimas gracias, a todos ustedes porque se pudo cumplir en el tiempo que la Ley nos fija.

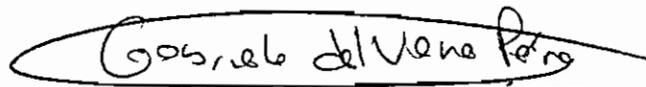
También quisiera agradecer en el caso de los juicios de inconformidad a la autoridad electoral administrativa



porque gracias a la oportunidad y a la celeridad y a su disposición fue posible que contáramos con toda la documentación necesaria para resolver todos estos juicios.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta declaró cerrada la Trigésima Novena Sesión Pública de resolución del presente año, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet, intranet y Periscope.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, en unión de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

  
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO

  
JORGE SÁNCHEZ MORALES  
MAGISTRADO

  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 12 corresponde al acta de Sesión Pública de tres de agosto de dos mil dieciocho. **CONSTE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a tres de agosto de dos mil dieciocho. -----

  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA GUADALAJARA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
PLURINOMINAL  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS